



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 24/04/07-00  
ACTA 1186/12/02/2024**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA, PARA EL ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, JORGE ORLANDO MÁRMOL VILLALBA”**

**VISTO:** El Memorando DA/0091/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad – Plan 2008, del estudiante JORGE ORLANDO MÁRMOL VILLALBA, C.I.C N° 2.301.797.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 22 semestres de permanencia y aprobó 61 (sesenta uno) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 83 horas de Extensión Universitaria Obligatoria, no realizó Horas de Pasantía curricular.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del año académico 2024, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**24/04/07-01** CONCEDER LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA por el plazo de un año en la carrera Ingeniería en Electricidad – Plan 2008, al estudiante JORGE ORLANDO MÁRMOL VILLALBA, C.I.C. N° 2.301.797, a partir del año académico 2024.

**24/04/07-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la segunda extensión de prórroga.

**24/04/07-03** HABILITAR el pago del arancel de la Segunda Extensión de Prórroga establecido en los Aranceles de la FP-UNA.

**24/04/07-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta

